

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Vista la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 y comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente en la posición presupuestaria G/82A/48007/00 para la concesión, al REAL AUTOMÓVIL CLUB DE ESPAÑA – RACE, de una subvención nominativa para la financiación de gastos de la organización del MOVE GLOBAL WORLD SUMMIT en Andalucía.

Teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 35.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 26.2.h) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 52.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la competencia para iniciar el expediente corresponde a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Dado que el artículo segundo de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, delega dicha competencia en la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior,

A C U E R D O

INICIAR expediente de concesión de subvención nominativa a la entidad REAL AUTOMÓVIL CLUB DE ESPAÑA – RACE, con CIF nº G-28202802, por importe de 300.000,00 euros (trescientos mil), con cargo al ejercicio económico 2021.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.



El Secretario General de Acción Exterior

Avenida de la Guardia Civil, 1 Casa Rosa 41013 Sevilla
Teléfono: 95 503 51 55

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	14/01/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm2636LKYG7XLJE9EF3SF7A65M8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	